

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Julio 1895.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones.—Circulares.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Mayoral y otros, vecinos de Villamayor, contra el acuerdo de la Comisión provincial, que los declaró incapacitados para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, elegidos en las últimas elecciones municipales, verificadas el día 12 de Mayo último.

Lo que de conformidad con lo prescrito en el art. 26 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 1.º de Julio de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Villabona, contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en la villa de Ainzón el día 12 de Mayo último.

Lo que de conformidad con lo prescrito en el art. 26 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 2 de Julio de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Para la resolución que proceda, con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada y demás antecedentes, interpuesto por D. Antonio Mainar Herrero y D. Juan Andreu Mainar, contra el fallo de la Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en el pueblo de Badules el día 12 de Mayo último.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 5 de Julio de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los compradores de bienes nacionales y redimidos de bienes de la Nación que se hallan en descubierto con el Tesoro por plazos correspondientes á los mismos, y cuyo descubierto podrán satisfacerse en término de seis meses, desde la publicación de la ley de moratorias y condonaciones de fecha 16 de Abril último, el cual finará en igual día del mes de Octubre próximo venidero, quedando exentos del pago de intereses de demora y demás responsabilidades señaladas por las leyes desamortizadoras, conforme á la citada de 16 de Abril; insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, y encargando á los Sres. Alcaldes lo fijen en la puerta de la Casa Consistorial para mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	Importe de la adjudicación Pesetas.	CLASE Y NOMBRE de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia	Libro y folio de la cuenta corriente	PLAZOS QUE ADEUDA	Pesetas.	IMPORTE de éstos Pesetas.
D. José Camamala.....	1 237	Campo.	Tarazona, Tiermas.	Clero.	15 330	El 5.º al 20.º	61'76	988'16
Bartolomé Marco.....	130	»	Zuera.	»	16	4.º, 5.º y 7.º al 20.º	6'50	104
José Camamala.....	425	»	»	»	24	5.º al 20.º	21'25	340
El mismo.....	250	»	»	»	25	5.º al 20.º	12'50	200'60
El mismo.....	725	»	»	»	26	5.º al 20.º	36'25	580
El mismo.....	900	»	»	»	27	5.º al 20.º	45	750
Jenaro Marco.....	300	»	»	»	29	3.º al 20.º	15	220
El mismo.....	312'50	»	»	»	30	3.º al 20.º	15'72	282'96
El mismo.....	312'50	»	»	»	31	3.º al 20.º	15'72	282'96
Manuel Andrés.....	1.053	Casa.	Zaragoza.	»	45	2.º al 20.º	52'65	1.035
Alejandro Ferradas.....	592'60	Olivar.	Ainzón.	»	94	3.º, 5.º y 7.º al 20.º	29'53	473'48
Joaquín Redondo.....	1.250	Campo.	Montón.	»	162	2.º	62'50	62'50
Francisco Langa.....	150	»	»	»	197	2.º y 6.º	7'50	15
Pedro Jimeno.....	455	»	»	»	215	3.º	22'52	22'52
Victoriano Felez.....	385	»	»	»	278	13 al 20.º	19'25	154
Antonio Burgos.....	225	»	Alhama.	»	311	20.º	11'25	11'25
José María Laville.....	300	»	Cetina.	»	314	15 al 20.º	15	90
El mismo.....	102'25	»	Bijuesca.	»	316	15 al 20.º	5'11	30'66
Policarpo Cornago.....	630	»	Tarazona.	»	25	6.º, 8.º y 10 al 20.º	25	444
Mariano Cosamona.....	850	Solar.	Quinto.	»	59	20.º	42'50	42'50
Andrés Huesa.....	310	Campo.	La Almunia.	»	114	3.º al 20.º	15'50	279
Mariano Saurín.....	680	»	Tarazona.	»	126	6.º al 17.º	34	272
Vicente Vera.....	715	»	Alberite.	»	135	2.º	37'75	37'75
El mismo.....	850	»	»	»	136	2.º	42'50	42'50
Mariano Lite.....	1.175	»	»	»	137	2.º	58'75	58'75
Francisco Baseña.....	1.525	»	»	»	139	2.º	76'25	76'25
Félix Repollés.....	3.163	Casa.	Zaragoza.	»	141	4.º	158'15	158'15
Félix Sánchez.....	6.875	Campo.	Ateca.	»	148	2.º y 3.º	348'75	687'50
José Lavagna.....	1.875	Casa.	Tarazona.	»	169	3.º	93'75	93'75
El mismo.....	1.125	Pransadora.	»	»	173	2.º	185	185
Mariano Mañero.....	7.000	Campo.	»	»	176	2.º y 3.º	350	700
Hermenegildo Zueco.....	2.500	»	»	»	179	2.º y 3.º	125	250
Mariano Saurín.....	1.315	»	Bordalba.	»	222	14 al 20.º	65'75	460'25
Andrés San Martín.....	400	»	Osera.	»	240	19.º	20	20
Urbano Labarrera.....	270	»	»	»	246	5.º al 18.º	13'50	189
El mismo.....	321	»	Leciñena.	»	247	13 al 17.º	16'05	80'25
Antonio Garzón.....	370	»	Codo.	»	267	4.º	18'50	18'50
Pedro Martín.....	336	»	Fuentes de Ebro.	»	269	8.º al 20.º	13'50	189'90
Ignacio Asensio.....	691	»	»	»	277	11 al 20.º	34'55	345'50
El mismo.....	200	»	Codo.	»	278	19.º	10	10
El mismo.....	372	»	Codo.	»	279	14 al 20.º	18'60	111'60
El mismo.....	206	»	Moynela.	»	280	14 al 20.º	10'30	61'80
El mismo.....	220	»	»	»	281	14 al 20.º	11	66
El mismo.....	135	»	Codo.	»	282	14 al 20.º	6'75	40'50
Miguel Saurín.....	290	»	Lécera.	»	283	12 al 20.º	14'95	130'50
Mariano Saurín.....	401	»	Bordalba.	»	284	6.º al 20.º	20'05	300'75
El mismo.....	900	»	»	»	285	6.º al 20.º	45	695
Paustino Alvaro.....	1.000	»	»	»	286	20.º	50	50
Raimundo Marco.....	353	»	»	»	287	20.º	17'05	17'05
Benito Yagüe.....	1.100	»	»	»	288	20.º	55	55
Benigno Bemacha.....	410	»	»	»	289	20.º	20'50	20'50
Pedro Martín.....	313	»	»	»	290	20.º	15'65	15'65
Benito Yagüe.....	31	Arrañal.	»	»	291	20.º	1'55	1'55
Juan Pérez.....	400	Campo.	»	»	292	20.º	20	20
Pedro Martín.....	411	»	»	»	293	20.º	20'55	20'55
Benito Yagüe.....	1.000	»	Tarazona.	»	294	19.º	50	50
Vicente Jiménez.....	1.602	Casa.	Bordalba.	»	295	18 al 20.º	80'10	240'30
Nicolás Esteras.....	247	Campo.	»	»	303	20.º	12'35	12'35
Benito Yagüe.....	150	»	»	»	304	20.º	7'50	7'50
Juan Pérez.....	265	»	»	»	306	20.º	13'25	13'25
Benito Yagüe.....	325	»	»	»	305	20.º	16'25	16'25
Juan Gregorio.....	161	»	»	»	308	20.º	8'05	8'05
Benito Yagüe.....	86	»	»	»	309	20.º	4'30	4'30
El mismo.....	76	»	»	»	310	20.º	3'80	3'80
El mismo.....	155	»	»	»	311	20.º	7'71	7'71
Pedro Villa.....	300	»	»	»	312	20.º	15	15
Pedro Martín.....	80	»	»	»	313	20.º	4	4
Pedro Villa.....	234	»	»	»	314	20.º	10'70	10'70
Benito Yagüe.....	50	»	»	»	315	20.º	2'50	2'50
El mismo.....	28	»	»	»	316	20.º	1'40	1'40
Pedro Villa.....	90	»	»	»	317	20.º	4'50	4'50
El mismo.....	246	»	»	»	318	20.º	12'30	12'30
Benito Yagüe.....	79	»	»	»	319	20.º	3'95	3'95
Pedro Villa.....	200	»	»	»	320	20.º	10	10
Pedro Martín.....	285	»	»	»	321	20.º	14'25	14'25

(Se continuará)

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las inscripciones emitidas á favor de las Corporaciones civiles en esta provincia, con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895, con el importe de los intereses devengados por las mismas hasta 1.º de Abril de 1896, que se publica conforme á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 10 de la Instrucción provisional de la misma fecha.

Segunda época.—PROPIOS.

Número de orden de las inscripciones.	CORPORACIÓN A QUE PERTENECEN.	Cantidad nominal que re- presentan. — Pesetas.	Intereses devengados. — Pesetas.
<i>Resumen núm. 1.980.—(Gaceta del 23 de Abril de 1895).</i>			
25.192	Ayuntamiento de Castejón de las Armas.....	434'95	343'16
<i>Resumen núm. 1.982.—(Gaceta de igual día).</i>			
25.216	Ayuntamiento de Ardisa.....	4.886'70	3.566'86
25.217	» de Alhama.....	328'39	232'40
25.218	» de Aguarón.....	65.176'56	8.544'10
25.219	» de ídem.....	7.175	36.755'79
25.220	» de Aguilón.....	14.230'70	10.453'66
25.221	» de Asín.....	342'63	285'33
25.222	» de Alcalá de Moncayo.....	223'13	179'28
<i>Resumen núm. 1.985.—(Gaceta de igual día).</i>			
25.593	Ayuntamiento de Chodes.....	1.812'12	1.638'38
25.594	» de Cimballa.....	10.342'71	8.079'71
<i>Resumen núm. 1.987.—(Gaceta del 24 de Abril de 1895).</i>			
26.576	Ayuntamiento de Ariza.....	11.929'42	8.439'92
26.577	» de Monterde.....	16.939'46	10.674'85
26.578	» de ídem.....	2.721'69	1.143'11
<i>Resumen núm. 1.988.—(Gaceta de igual día).</i>			
27.195	Ayuntamiento de Calatorao.....	9.271'72	6.864'95
27.196	» de Cerveruela.....	2.100'39	1.421'21
27.197	» de Inogés.....	4.175'33	3.434'52
27.198	» de Purujosa.....	2.750'63	1.725'18
27.199	» de ídem.....	1.185'19	485'92
27.200	» de Villamayor.....	24.496'71	18.117'86
<i>Resumen núm. 1.989.—(Gaceta de igual día).</i>			
27.219	Ayuntamiento de Longares.....	7.325'94	5.888'53
27.220	» de Leciénena.....	3.895'50	3.318'68
27.221	» de Moneva.....	11.222'66	8.143'70
27.222	» de Sediles.....	1.340'33	964'68
27.223	» de Tauste.....	10.524'30	9.454'72
27.224	» de Vistabella.....	8.696	6.666'59
27.225	» de Villarreal.....	12.563'57	11.467'75
<i>Resumen núm. 1.991.—(Gaceta de igual día).</i>			
28.674	Ayuntamiento de Codo.....	12.537'43	9.080'38
28.675	» de Contamina.....	4.144'70	3.333'65
28.676	» de Fuentes de Ebro.....	5.070'84	3.818'22
28.677	» de Urriés.....	1.504'78	1.114'14
28.678	» de Villarroya de la Sierra.....	13.013'97	10.495'50

Zaragoza 3 de Julio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Federico Asquerino.

BENEFICENCIA PROVINCIAL

La Comisión provincial de Zaragoza saca á pública subasta el suministro de los artículos de consumo que se expresan, ó los que se necesiten en más ó menos cantidad, para el Hospital y Hospicio-Inclusa provincial de esta ciudad hasta el 30 de Junio de 1896, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría del mismo Hospital.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN			Precio máximo admisible que se fija como tipo		5 por 100	
			UNIDAD	Ptas. Cts.	de su importe	
					Ptas. Cts.	
1.º	Carne de carnero. . .	Kilogramos.	29.000	Un kilogramo.	1'72	2.494
2.º	Harinas. } 1.ª clase.	»	87.000	100 kilogramos. . . .	31	3.620
			87.000	»	29	
3.º	Garbanzos.	»	9.400	Un kilogramo.	0'75	352'50
4.º	Judías.	»	21.500	»	0'35	376
5.º	Arroz.	»	39.000	»	0'45	877'50
6.º	Huevos.	Docenas.	7.000	Una docena.	1	350
7.º	Azúcar.	Kilogramos.	1.700	Un kilogramo.	0'90	76'50
8.º	Fideos.	»	3.500	»	0'47	82'25
9.º	Sémola.	»	600	»	0'60	18
10.	Tocino salado.	»	9.300	»	2	930
11.	Aceite de oliva.	Litros.	8.500	Un litro.	1'07	454'75
12.	Patatas.	Kilogramos.	89.500	100 kilogramos. . . .	10	497'50
13.	Jabón.	»	7.000	Un kilogramo.	0'90	315

La subasta se celebrará el día 17 del actual, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Diputación, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil, ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto, por lo menos, un céntimo de peseta, sin admitirse fracción alguna.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de la Diputación la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello.

A los licitadores, cuyas proposiciones fueren desechadas, se les devolverá el resguardo del depósito al terminar la subasta, y se conservarán los de los rematantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

Los pagos se harán á los 90 días, fecha del 1.º del mes siguiente á la entrega del género, reservándose al licitador á quien se adjudique el suministro de uno ó varios artículos, el derecho para percibir intereses á razón del 5 por 100 anual por demora en los pagos, con sujeción al art. 35 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y en los términos acordados por la Diputación para casos análogos.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de una peseta, en pliego cerrado, y arregladas al modelo que se publica á continuación.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitación verbal por diez minutos, pasados los cuales el Sr. Presidente dará por terminada la subasta, y la adjudicación se hará á favor del que ofrezca mayor ventaja.

El pliego en que se haga proposición para la harina de primera, deberá contener también la de segunda, á fin de que sea uno mismo el rematante.

Zaragoza 5 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, Matías Galba y Oliván.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí expresará el artículo que desee contratar) ó los que se necesiten en el Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad hasta el 30 de Junio de 1896, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra y en pesetas y céntimos de peseta, sin fracción de céntimo) el quintal métrico, kilogramo, litro, etc.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de la Diputación..... pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se saca á pública subasta, doble y simultánea, en esta ciudad y en la de Calatayud, el suministro de los artículos de manutención y consumo que se expresarán ó los que se necesiten en más ó en menos para el abasto de la Casa-Hospicio é Inclusa provincial de Calatayud, hasta el 30 de Junio de 1896, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN			Precio máximo admisible que se fija como tipo		5 por 100 de su importe	
			UNIDAD	Ptas. Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Pan de 2.ª.....	Kilogramos..	23 433	Un kilogramo.....	0'35	410'07	
2.º Arroz.....	»	2.603	»	0'50	65'07	
3.º Carne de carnero...	»	3.058	»	2	305'80	
4.º Patatas.....	»	7.775	»	0'08	31'10	
5.º Garbanzos.....	»	1.044	»	0'80	41'76	
6.º Carbón mineral....	»	23.000	100 kilogramos.....	5	57'50	
7.º Jabón.....	»	1.500	Un kilogramo.....	0'80	60	
8.º Aceite.....	Litros.....	811	Un litro.....	1'15	46'63	

La subasta se celebrará el día 17 del actual, á las diez y media de la mañana, rigiendo el reloj de la Casa en el salón de sesiones de la Diputación, situado en la planta baja del Palacio de la misma, y presidirá en Zaragoza el Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue su representación, y en el Hospicio de Calatayud ante el Director del mismo.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos el céntimo, sin admitir fracción de éste.

Para presentarse como licitador, será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Administración del Hospicio de Calatayud, la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello.

Los resguardos de depósito se devolverán á los licitadores á los cinco días de verificar la subasta, ó sea el de la aprobación definitiva, menos á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, que se les entregará al terminar la subasta, y conservándose, esto no obstante, los correspondientes á los restantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

En caso de resultar iguales proposiciones para algún artículo en Calatayud y Zaragoza, la Comisión se reserva el derecho de adjudicar el remate al autor de la que considere más aceptable.

Los pagos se verificarán por el Hospicio provincial de Calatayud después de los 90 días, reservándose al licitador, á quien se adjudique el suministro de uno ó de varios artículos, el derecho para percibir intereses, á razón de 5 por 100 anual, por demora en los pagos, con sujeción al art. 35 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y en los términos acordados por la Diputación para casos análogos.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de la clase 11.ª ó sea de una peseta, en pliego cerrado, y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio el acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitación verbal por un plazo de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado y la adjudicación se hará en favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 5 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, *M. Galbe y Oliván*.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, *Francisco Bellostas*.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm...., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí se expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospicio é Inclusa de Calatayud, hasta 30 de Junio de 1896, se compromete á entregar el expresado artículo sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de.... (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta sin fracciones ó quebrados de céntimo) cada hectólitro, litro ó kilogramo.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales (ó en la Administración del Hospicio).... pesetas.... céntimos como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se saca á pública subasta, doble y simultánea, en esta ciudad y en la de Tarazona, el suministro de los artículos de manutención y consumo que se expresarán ó los que se necesiten en más ó en menos para el abasto de la Casa-Hospicio é Inclusa provincial de Tarazona, hasta el 30 de Junio de 1896, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN			Precio máximo que se fija como tipo		5 por 100 de su importe	
			UNIDAD	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1.º Trigo para pan y sopa.	Hectólitros...	415	Un hectólitro.. . . .	18'95	393	
2.º Arroz.	Kilogramos..	4.093	Un kilogramo.	0'55	112	
3.º Patatas.	»	6.369	»	0'08	25	
4.º Garbanzos.	»	2.320	»	0'95	110	
5.º Carne.	»	6.689	»	1'75	585	
6.º Tocino.	»	1.327	»	2	133	
7.º Jabón.	»	1.800	»	0'75	68	
8.º Carbón mineral.	»	26 000	Los 100 kilogramos.	8	104	
9.º Aceite de oliva.	Litros.	1.142	Un litro.	1	57	
10 Vino.	»	21.111	»	0'15	158	
11 Petróleo.	»	1.250	»	0'85	53	
12 Chocolate.	Kilogramos..	737	Un kilogramo.	3	110	
13 Huevos.	Docenas. . .	3.183	La docena.	0'96	153	
14 Leche.	Litros. . . .	8.235	Un litro.	0'50	206	

La subasta se celebrará el día 17 del actual, á las once de la mañana, rigiendo el reloj de la Casa en el salón de sesiones de la Diputación, situado en la planta baja del Palacio de la misma, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue su representación, y en el Hospicio de Tarazona ante el Director del Establecimiento.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos el céntimo, sin admitir fracción de éste.

Para presentarse como licitador, será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Administración del Hospicio de Tarazona, la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello.

Los resguardos de depósito se devolverán á los licitadores á los cinco días de verificar la subasta, ó sea el de la aprobación definitiva, menos á aquellos cuya proposiciones fueren desechadas, que se les entregará al terminar la subasta, y conservándose, esto no obstante, los correspondientes á los restantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

En caso de resultar iguales proposiciones para algún artículo en Tarazona y Zaragoza, la Comisión se reserva el derecho de adjudicar el remate al autor de la que considere más aceptable.

Los pagos se verificarán por el Hospicio provincial de Tarazona después de los 90 días, reservándose al licitador, á quien se adjudique el suministro de uno ó de varios artículos, el derecho para percibir intereses, á razón de 5 por 100 anual, por demora en los pagos, con sujeción al art. 35 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y en los términos acordados por la Diputación para casos análogos.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de la clase 11.ª ó sea de una peseta, en pliego cerrado y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitación verbal por un plazo de 10 minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado y la adjudicación se hará en favor del que ofrezca mejor ventaja.

Zaragoza 5 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, *M. Galbe y Oliván*.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, *Francisco Bellostas*.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí se expresará

el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospicio é Inclusa de Tarazona, hasta 30 de Junio de 1896, se compromete á entregar el expresado artículo sujetándose en todo á dichas condiciones por la cantidad de..... (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta sin fracciones ó quebrados de céntimo) cada hectólitro, litro ó kilogramo.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales (ó en la Administración del Hospicio)..... pesetas..... céntimos como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN CUARTA.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

El Agente ejecutivo del partido de Ejea don José Pérez Bozal, en uso de las facultades que le concede el art. 12 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1838, ha tenido á bien nombrar en el día de hoy auxiliar de dicho partido á D. Leopoldo Alava Delgado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 3 de Julio de 1895.—Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo que previene el Reglamento aprobado por Real orden de 6 de Julio de 1888, la Comisión que presido ha acordado que las Conferencias pedagógicas del presente año se verifiquen en los días 26 y siguientes del mes de Agosto, á las diez de la mañana, en la forma siguiente:

Día 26.—D. José Segundo Fernández, Profesor de esta Escuela, disertará sobre el tema «Comenzar un método de lectura, procurando vencer las primeras dificultades de esta enseñanza.»

Día 27.—D. Victoriano Santín. Maestro de Acred., desarrollará el tema «Relaciones que deben existir entre el Maestro y las autoridades y vecinos de los pueblos, y medios que aquél debe emplear para mantenerlas en beneficio de la educación é instrucción de sus discípulos.»

Día 28.—D. Antonio Galindo, Profesor de esta Escuela, disertará sobre el tema «Importancia de la Aritmética, ya atendiendo á su utilidad y aplicación, ya como medio de educación intelectual. Indicaciones generales sobre el método que para conseguir ambos fines deberá seguirse en la enseñanza de dicha materia en las Escuelas primarias.»

Al disertante del día 27 le hará observaciones D. Florentino Cano, Maestro de Sisamón.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á noticia de los Sres. Maestros, Maestras y Auxiliares de las Es-

cuelas públicas de la misma, cuya asistencia á dichos actos recomiendan las disposiciones oficiales vigentes.

Zaragoza 1.º de Julio de 1895.—El Presidente, Román Torres.

SECCIÓN SEXTA.

El 13 del mes actual y horas de las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta del arriendo de pesas y medidas impuesto con el carácter de obligatorio, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sabiñán 3 de Julio de 1895.—El Alcalde, Roque Lana.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: en dotación consiste en 750 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Alcalde de este pueblo, hasta el día 18 del actual, en que se proveerá.

Nuez de Ebro 3 de Julio de 1895.—El Alcalde, Celestino Natalias.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 15 de Julio próximo viniente, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta dos dehesas, situadas en los términos de Aranda de Moncayo.

El acto tendrá lugar ante el Notario de Zaragoza D. Angel María de Pozas y Escanero, calle de D. Jaime I, núm. 62, principal.

El pliego de condiciones y titulación de las fincas se hallará de manifiesto en dicha Notaría todos los días, de diez de la mañana á una de la tarde.

IMPRESA DEL HOSPICIO